

Memorándum 60/16

Provincia de Buenos Aires - Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes que revistan Interés Fiscal

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016

Mediante la Resolución Normativa 32/16 ARBA establece las categorías representativas de los distintos niveles de riesgo fiscal en las que se incluirán a los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos. Dicha categorización será tenida en cuenta para

1. planificar la fiscalización, de modo tal que se dirijan preferentemente a quienes evidencien un mayor grado de incumplimiento
2. la fijación de las alícuotas de los regímenes generales de retención y percepción del impuesto.

Con tales fines se utilizará un “Coeficiente de ajuste de alícuota por sujeto”, creado a partir de la combinación de los indicadores que se enuncian a continuación:

1. presentación de declaraciones juradas y pagos.
2. diferencia de alícuotas para el cálculo del impuesto sobre los ingresos brutos.
3. presentación de declaraciones juradas rectificativas.
4. rectificación en menos de base imponible.
5. declaraciones juradas fuera de término.
6. declaraciones juradas presentadas en 0 (cero).
7. acceso al domicilio fiscal electrónico.

No obstante lo anterior la categoría de riesgo máxima será asignada a:

- a) Contribuyentes con embargos de fondos depositados en entidades financieras por juicios de ejecución fiscal de deudas del impuesto sobre los ingresos brutos.
- b) Cualquier entidad que preste servicios de fondeo, amarre o guarda de embarcaciones deportivas o de recreación que no lleve el registro de dichas embarcaciones y/o que no presenten la declaración jurada anual consignando los datos contenidos en el registro.